



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE N°.-695-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 19 de Agosto del 2019.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
REGION LIMA-PROVINCIAS:

VISTO:

La **ESQUELA DE OBSERVACIÓN PROPIEDAD INMUEBLE (PI004)**, N°.- de TÍTULO: **2019-01766399** SUNARP, Exp. N°.- 7582-19 de fecha 14/08/2019, Donde el administrado **Sr. QUINTANA BARRAZA JOSE ALBERTO**, Identificado con DNI N°41048160, se aprobó la Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete N°.- 546-2019-GODUR-MPC y Aclarado con Resolución N°603-2019-GODUR-MPC, el mismo que ha sido observado mediante la **ESQUELA DE OBSERVACION**, Líneas arriba mencionado donde se requiere realizar la aclaración de los Formularios FUUH y Anexo F por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Qué; según lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del gobierno Local, que cuentan con Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.- 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete ha revisado la documentación dada originalmente, de acuerdo a los antecedentes y Resoluciones dadas se requiere realizar la Aclaración de los planos y Memoria Descriptiva; seguido del Informe N°.- 553-DJYCH-SGOP-2019, del Jefe de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Informa de la procedencia de la Aclaración de la parte resolutive de la mencionada líneas arriba.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la constitución política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.- 27444 de procedimiento Administrativo General y demás que correspondan conforme a Ley.

Estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, Los datos mencionados en la **RESOLUCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N°546-2019-GODUR-MPC**, de fecha 08/07/2019, que se detalla A continuación:

DICE:

VISTO:

El Expediente N° 005681-19, de fecha 08 de Julio del 2019, presentado como titular: el Sr. **QUINTANA BARRAZA JOSE ALBERTO**, Identificado con DNI N°41048160, propietarios del predio ubicado en Urbanización San Agustín, Mz. 7, Lote N°14, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, donde solicita Resolución de Aprobación de la Sub División de los Lotes Urbano en mención;

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"
"CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL"



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DEBE DECIR:

VISTO:

El Expediente N° 005681-19, de fecha **26 de Junio del 2019**, presentado como titular: el Sr. **QUINTANA BARRAZA JOSE ALBERTO**, Identificado con DNI N°41048160, propietarios del predio ubicado en Urbanización San Agustín, Mz. Z, Lote N°14, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, donde solicita **Resolución de Aprobación de la Sub División** de los Lotes Urbano en mención;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los nuevos Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU y Anexo F-**ACLARATORIOS de fecha 14/08/2019**, Firmados y visados por profesional Responsable Ing. Civil Manuel Quino Ordoñez con CIP N°100645 y funcionario Municipal de la MPC.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás partes considerativas y resolutivas se mantienen invariables en Todos sus Extremos que conforma la Resolución mencionada, por lo tanto son válidas; Dar de conocimiento a las entidades Públicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo es posible de declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Art. N°.- 32 de la Ley N°.- 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORENCIA RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"
"CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL"